

Cancelado por falta de tercero
Banco para demarcar 72-26

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1.901.

Expediente de registro

NÚMERO 1.435

Para la mina de hierro nombrada

San Antonio



Del término de

Esaca

Interesado

D. Celestino Larroqui Echeñique

Representante

D.

Vecindad

Fuenterria

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Exmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra

Pamplona

Presente
da a las trece
u horas
del día
veinte y siete
de Abril
de mil o V.E. con toda consideración hace presente:
noventa
uno.

Don Celestino Lauregui y Echeverique vecino de
esta ciudad de Fuenterrabia provincia de Guipuzcoa con
cedula personal de novena clase N.º 32 expedido por la
Alcaldia de esta localidad en 20 de Octubre 1900
Que desea obtener 28 pertenencias de mineral de hierro
de la mina nombrada "San Antonio" sita en el punto, ladera

Este del monte Cospaco= arrija termino municipal de Lesaca
Navarra lindante al Este con la mina Vitoria y lindante
tambien al Sur con la mina protosi haciendo la descripción
siguiente: Se tomará como punto de partida el angulo
Norte parte atras del Caserio llamado Telleria propiedad
de los herederos de Michelena; y desde esta se medirán 300
metros al Este - 400 metros al Norte - 700 metros al Oeste 400
metros al Sur y 400 metros al Este cerrando asi el perimetro de
28 pertenencias solicitadas;

En su virtud ruega a V.E. se digne admitir esta denuncia
y ordenar que a su debido tiempo sea demarcada la mina para
los efectos consiguientes. Gracia que de V.E. espera abeuserar a la
que vivirá reconocido cuya vida guarde Dios muchos años.

Celestino Lauregui

Fuenterrabia 26 de Abril 1901

Di

Diligencia; Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a las trece horas del día de hoy.

Pamplona veinte y siete de Abril de mil novecientos uno.



El Secretario
Dn. Manuel Ruelas

Providencia; Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho con carácter provisional, hasta la presen-
tación de la carta de pago: anótase en el libro corres-
pondiente: publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia: remítase edicto al Alcalde de Sesaca: coló-
quese otro en la tablilla de anuncio de este Gobierno
para que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de sesenta días, según previene la
Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y siete de Abril de mil novecientos uno.



El Gobernador

Placer

Diligencia; En el día de hoy presenta carta de pago
de cinco treinta y dos pesetas cinco centinos.
Pamplona cuatro de Mayo de mil novecientos
uno.



El Secretario
Dn. Manuel Ruelas

Pro-

videncia; queda admitido definitivamente este
registro por haber hecho el depósito corres-
pondiente.

Pamplona cuatro de Mayo de mil novecien-
tos uno.



el Gobernador

Polanco



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

052



"San Antonio"

n.º 1435

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Mayo

de 1901.

Lecho

Sr. Alcalde de

Lesaca

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Celestino Gauragui y Chénique
vecino de Puente de Ibañeta se presentó en este Gobierno de provincia á las trece
horas y veinte y siete minutos del día de Abril
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte
y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Antonio" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Ladera este que linda
al del monte Copau-Errija, lindando al E. con la mina "Victoria",
al S. con la mina "Potón".

término jurisdiccional de Leza distrito municipal de idem.
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el ángulo Norte parte atrás del caserio llamado Belleria pro-
pietad de los herederos de Michelena y desde él se me-
dirán 300 mt. al E.; 400 mt. al Norte; 100 mt. al Oeste; 400 mt. al S. y
400 mt. al E. cerrando así el perímetro de las veinte y ocho per-
tencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y ocho de Abril de mil novecientos uno.
L. Polanco

D. Dn. Dn. Leyarte, Abogado en la
Ley:

Certifico: que el escrito suscrito al Dn. Dn. Leyarte
de representacion publica en el presente es autentico
segun los antecedentes que me han sido presentados.

Y para que asi conste pongo el presente
en la forma que sigue en la forma que me ha sido
presentado.



Ramon Leyarte
g

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Celestino Garraqui y Echemique
vecino de Puentenabia (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las trece
horas y veinte y siete minutos del día de Abril
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte
y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Antonio" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado ladera este que linda
del monte Copaco-Errija, lindando al E. con la mina
"Victoria", al S. con la mina "Potori".

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de idem.
terreno perteneciente a idem; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el ángulo Norte de la parte atrás del caserío llamado Heller
propiedad de los herederos de Michelena y des-
de del se medirán 300 mt. al E.; 400 mt. al Norte; 400 mt. al
Norte; 400 mt. al E. y 400 mt. al E., cerrando así el perímetro
de las veinte y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y ocho de Abril de mil novecientos uno.

L. Polanco

liquencia; El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno durante sesenta días sin haberse
presentado oposición ni reclamación al-
guna. Pamplona 25 de Septiembre de
1901.



El Secretario
M. Anselmo Zubizarri

Decreto; En transcurrido el periodo de publicidad, pro-
siguere la demarcación a su lugar. Pam-
plona 25 de Septiembre de 1901.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 26 de Sept^r de 1901

El Ingeniero Jefe,



Mariano Mariano

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Acta de suspensión de demarcación
de la mina llamada "San Esteban"
cuyo expediente tiene el número
mil novecientos treinta y cinco.

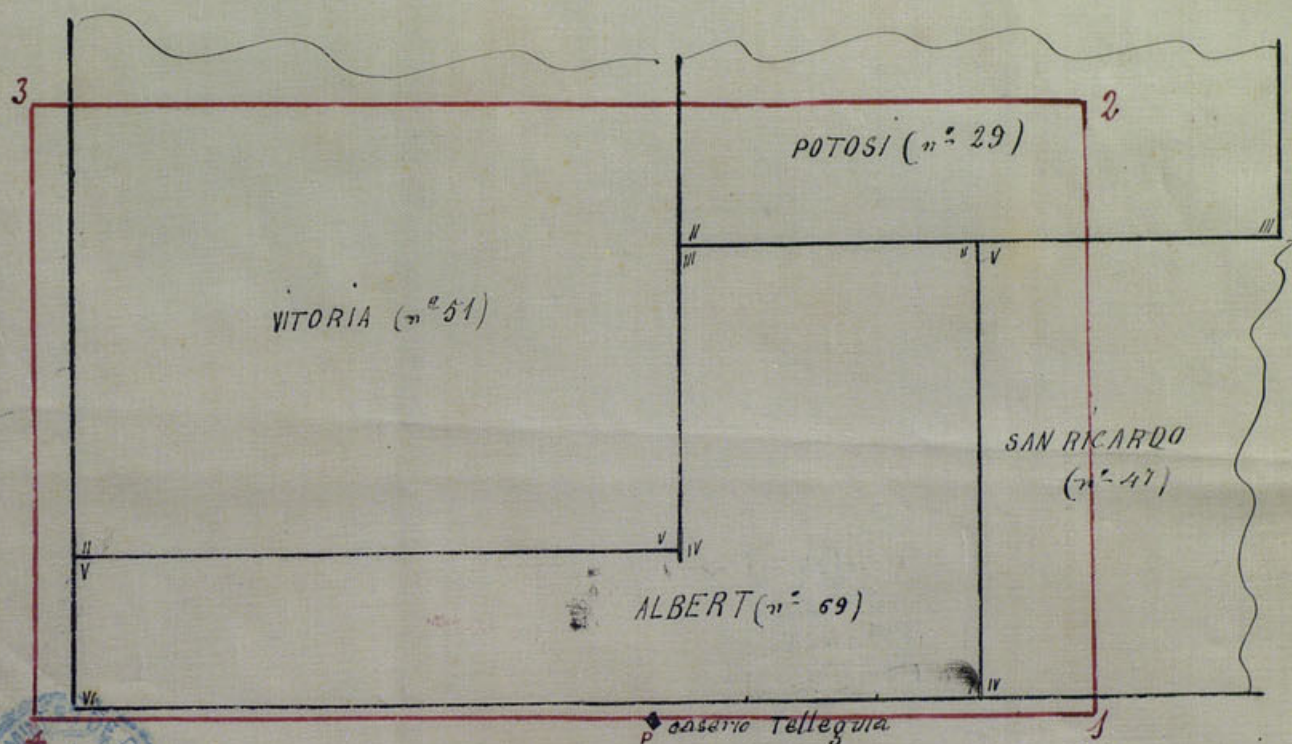
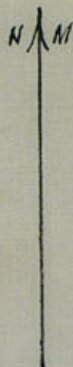
A seis de Octubre de mil
novecientos dos, yo el Ingeniero
Don Benigno de Bueda, me consti-
tuir el yacimiento llamado Bofres - arriaga
del término de Lezoa con objeto
de practicar la demarcación de
ventas y otros pertenencias para
la mina de hierro titulada
"San Esteban" y hecho el oportu-
no estudio de los resultados la
falta de terrenos propios por un
por lo solicitado terrenos de las
minas "San Ricardo" número ve-
niente y siete - "Victoria" número cu-
arenta y uno - "Potosí" número veise-
te y nueve - y "Albarrín" número sesen-
ta y nueve, en vista de lo cual
suspendi la operación y levanté
la presente acta que firman
conmigo los concurrentes que
seben hacerlos -

"venta" enmendado = vale = Ramón Bodega

Benigno de Bueda

PLANO de la mina SAN ANTONIO (n.º 1435) del término de Lesaca.

Escala de 1.5000 m^s



Nota: La tinta carmin indica la posesion solicitada

San Sebastian 27 de Octubre 1902.

El Ingeniero

Buñón de Binedo

Y: 93.
 80 Yngwiro & Lefe

Manoel Pires

Informe

Hlmo Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

Por el acta y plano que preceden se
demuestra la necesidad de cancelar el
expediente n.º 1435, de la mina "San An-
tonio" del término de Lesaca, por falta de
terreno franco.

Tengo, pues, el honor de proponerle así
a V. S. que sin embargo, se servirá resolver
lo mas oportuno.

San Sebastian 14 de Noviembre 1902.



El Ingeniero Jefe

Mariano, *[Signature]*

Con la fecha anterior se devuelve el
expediente al Gobierno Civil de Navarra



[Signature]

Se-
8

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el pá-
rrafo 2º del artículo 32 de la vigente
Ley y de conformidad con el dictamen
de la Jefatura de minas, queda cance-
lado el expediente de registro titulado
"San Antonio" n.º 1435, por no existir
terreno franco para efectuar la demar-
cación; comuníquese esta providencia
al interesado.

Pamplona 7 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,



L. L. Celestino Lauregui Echegaray
Quinteroabía

Nº 1852

7 octubre 902

Por provid.^a de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura y lo dispuesto en el parágrafo 2º del artº 32 de la Ley de Minas, ha sido cancelado el expediente de requirir "San Antonio" -nº 1435- por no existir terreno franco para su demarcación.

Lo que participo a V. para su conocimiento y consiguientes fines.

Acos. S. a.
Lecho

Gobernador civil de Guip^o.

San Sebastián

av^o 1877

7 octubre 902.

Ruego a V. S. que, por conducto del est^ocalde de Puenteerrabia, se sirva hacer llegar los aspirantes solicitados a Don Juan y D. Celestino Jauriqui y Echeburque vecinos ambos de dicha poblacion; rogándole a la vez ~~mandarle~~ el oportuno recibo para remitirle a su expediente.

Dios S. a

Sechu



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1903



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Masmeel Marti* *nez*, *habilitado de la Jefatura* *de minas.*

la cantidad de 132
pesetas 05 céntimos
á que asciende el depósito que en 4 de Mayo
de 1901 constituyó en la Caja
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de la mina de *hierro*
de 28 pertenencias titulada
"San Antonio"
(n.º 1435) y cuyo resguardo señalado con
los números 4 de entrada y 177 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Noviembre de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

11

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1282

12 octubre 902

Et sus efectos

P. O.

A la jefatura

Con la comunicación de V. S. fecha
10 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 4 de
entrada y 122 de registro del depósito
de 132 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 14 de Mayo 1901
por D. Celestino Izquierdo
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 28
pertenenencias titulada "San Antonio"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de octubre

de 1902

Antonio Mendieta

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.